



DECRETO N°

REF: REVOCA Y READJUDICA
LICITACIÓN PÚBLICA "EJECUCION
DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN
APR CALLEJÓN MONTONERA,
COMUNA DE VILLA ALEGRE"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución exenta N°6686/2024 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional Administrativo donde aprueba proyecto y dispone recursos a la municipalidad de villa alegre, con cargo al programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal, línea tradicional, año 2024 "CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE".
3. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
4. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
5. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
6. Decreto Alcaldicio N°36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
7. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 06 de agosto de 2025, mediante el cual se aprueba bases y designa comision evaluadora de la licitación pública "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE".
8. Decreto Alcaldicio N°1653 del 21 de agosto de 2025, mediante el cual se MODIFICA FECHAS LICITACIÓN PÚBLICA "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE".
9. Decreto Alcaldicio N°1934 del 02 de octubre de 2025, mediante el cual se MODIFICA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE".
10. Decreto Alcaldicio N°2021 del 17 de octubre de 2025, mediante el cual se autoriza la adjudicación de la licitacion publica "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE".
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$295.393.000 (Doscientos noventa y cinco millones trescientos noventa y tres pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-31-02-004-242 "PMB CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA", según consta en el CDP N°140 entregada por el jefe de Finanzas.
3. Que, es del todo necesario llevar a cabo la ejecución del proyecto.
4. Que, artículo 29 del reglamento señala "Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento".
5. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los servicios requeridos.
6. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
7. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respeta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".
8. Que, se realizo el llamado a licitación publica ID mediante decreto alcaldicio N°1545 del 06 de agosto de 2025, segun el siguiente cronograma:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 08-09-2025 15:30:00

Fecha de Publicación: 06-08-2025 13:26:00

Fecha inicio de preguntas: 06-08-2025 15:31:00

Fecha final de preguntas: 13-08-2025 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 18-08-2025 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 08-09-2025 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 08-09-2025 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 30-09-2025 17:00:00

9. Que, debido a la cantidad de preguntas recibidas durante el proceso de licitación, las cuales ascienden a un total de 76, y considerando la carga de trabajo que implica su análisis y adecuada respuesta, se hace necesario modificar la fecha de publicación de las respuestas, con el fin de asegurar claridad y precisión en la entrega de información a todos los oferentes.

10. Que, se modificó la fecha de publicación de respuestas por el 20 de agosto de 2025 a las 17:00 hrs, mediante el decreto alcaldicio N°1653 del 21 de agosto de 2025.

11. Que, se realizó el acto de Apertura el 08 de septiembre de 2025.

12. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 03 oferentes para la licitación ID 1738-14-LQ25.

13. Que, debido a que uno de los integrantes de la comisión evaluadora en específico el funcionario Claudio Silva Silva se encuentra haciendo uso de feriado legal por 05 días, desde el día 29 de septiembre al 03 de octubre de 2025, lo que ha imposibilitado que la comisión se reúna a analizar las ofertas recibidas y finalmente llevar a cabo el acto de adjudicación.

14. Que, se modificó la fecha de adjudicación al 17 de octubre de 2025 a las 17:00 horas mediante el decreto alcaldicio N°1934 del 02 de octubre de 2025.

15. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO S.P.A. RUT 76.126.786-8 por un monto total de \$241.891.928 (doscientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y un mil novecientos veintiocho pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

16. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.
17. Que, El acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión ordinaria N°33 de fecha 15 de octubre de 2025, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°220 donde señala "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime de los ediles presente en sala, adjudicar y suscribir contrato de ejecución de la iniciativa "EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE", correspondiente a la Licitación Pública ID N°1738-14-LQ25, al oferente CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO SPA RUT: 73.126.786-8, por un monto total de \$241.891.928 (doscientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y un mil novecientos veintiocho pesos), en un periodo de 180 días corridos".
18. Que, se autorizó la adjudicación mediante el Decreto Alcaldicio N°2021 del 17 de octubre de 2025.
19. Que, con fecha 17 de octubre de 2025 se emitió la orden de compra N°1738-435-SE25 al proveedor CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO S.P.A. RUT 76.126.786-8 por un monto total de \$241.891.928 (doscientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y un mil novecientos veintiocho pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 180 días corridos.
20. Que, la orden de compra N°1738-435-SE25, se encuentra en estado enviada al proveedor.
21. Que, la jefa de adquisiciones envía un correo electrónico a la Comisión Evaluadora el día lunes 20 de octubre, en el cual señala lo siguiente: "Estimados: Junto con saludar, les comento que en Adquisiciones nos hemos percatado de un error en la evaluación de las ofertas en Licitación 1738-14-LQ25, ya que se evaluaron los montos netos y en el acta se hace mención al monto adjudicado de \$241.891.928 IVA incluido, se les solicita reunirse nuevamente a fin de subsanar ese error ya que el monto que corresponde es de \$287.851.394 IVA incluido. Por lo anterior, deberemos retrotraer la licitación a su etapa de evaluación y adjudicación debiendo pasarla nuevamente por Concejo Municipal".
22. Que, se recibió una nueva acta de evaluación por parte de la comisión evaluadora subsanando lo anteriormente mencionado.
23. Que, el acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión ordinaria N°34 de fecha 22 de octubre de 2025, de la Sra. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el acuerdo N°228 donde señala "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, con acuerdo unánime de los ediles presente en sala, rectificar acuerdo N°220 de la sesión ordinaria N°33 celebrada el 15 de octubre de 2025, corrigiendo el monto total de contrato de \$241.891.928 (doscientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y un mil novecientos veintiocho pesos) a \$287.851.394 IVA incluido (doscientos ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos).
24. Que, por todo lo señalado anteriormente es necesario cancelar la orden de compra ID 1738-435-SE25 y readjudicar la licitación pública.
25. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **REVOQUESE** la adjudicación realizada mediante Decreto Alcaldicio N°2021 del 17 de octubre de 2025 al oferente **CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO S.P.A. RUT 76.126.786-8** por un monto total de **\$241.891.928** (doscientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y un mil novecientos veintiocho pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 180 días corridos.
2. **CANCELESE** orden de compra ID **1738-435-SE25**.

3. **RETROTRÁIGASE** en la plataforma del Mercado Público la Licitación ID 1738-14-LQ25 "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE".

3. **DÉJASE SIN EFECTO** la acta de adjudicación aprobada por el decreto Alcaldicio N°2021 del 17 de octubre de 2025.

4. **APRUEBASE** la siguiente acta de adjudicación para el ID 1738-14-LQ25 "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE".

5. **READJUDÍCASE** la Licitación Pública "EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA, COMUNA DE VILLA ALEGRE" al oferente **CONSTRUCTORA RUBEN GALDAMES MORENO S.P.A. RUT 76.126.786-8** por un monto total de **\$287.851.394** (doscientos ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos) IVA Incluido y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

6. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

7. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIESE** la respectiva orden de compra.

8. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-31-02-004-242 "PMB CONSTRUCCIÓN APR CALLEJÓN MONTONERA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE